



REGISTRO DE PETICIONES,
QUEJAS, RECLAMOS O
SUGERENCIAS

Versión:3
Fecha:08-12
PQRS No. 777

ALCALDÍA DE PEREIRA

AÑO	MES	DIA
2018	7	6

Fecha:06 de julio de 2018	
Medio:Web	
Fecha e apertura del buzón:	
Nombre completo:Anonimo	
Identificación:0000000	Dirección:Pereira
Tel fijo:0 Celular:0	E-mail:leitocarlos@hotmail.com
Ciudad: Pereira, RISARALDA	
Medio por el cual quiere recibir la respuesta:	
Funcionario que lo atendió:N/A	
Descripción:Para Secretaria de Vivienda o a quien competa. Cordial saludo. Para denunciar practica irregular en vivienda ubicada en la Calle 14 # 3B-05 (esquina/escalas). Estan arrendando un apartamento en el segundo por el que ademas del canon de arrendamiento exigen deposito de 150000, transgrediendo lo establecido en el articulo 16 de la ley 820 de 2003, que dice como sigue: "ARTÍCULO 16. PROHIBICIÓN DE DEPÓSITOS Y CAUCIONES REALES. En los contratos de arrendamiento para vivienda urbana no se podrán exigir depósitos en dinero efectivo u otra clase de cauciones reales, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que conforme a dichos contratos haya asumido el arrendatario. Tales garantías tampoco podrán estipularse indirectamente ni por interpuesta persona o pactarse en documentos distintos de aquel en que se haya consignado el contrato de arrendamiento, o sustituirse por otras bajo denominaciones diferentes de las indicadas en el inciso anterior." Esta practica suelen hacerla los arrendadores de la ciudad de Pereira. Se solicita visita y toma de las acciones correspondientes para controlar este proceder. Por otro lado, es necesaria la existencia de un organo tecnico-juridico que vigile y controle el valor de arrendamiento que los arrendadores arbitrariamente dan a sus inmuebles, el cual deberia obedecer a una serie de criterios de valoracion tecnica y juridica que sea equitativa para el arrendatario, teniendo en cuenta el valor del salario minimo, pues es inconcebible que un canon de arrendamiento cueste mas de la mitad de un salario minimo. Ademas los arrendadores suelen subir anualmente los canones de arrendamiento de sus inmuebles o habitaciones, mas de lo que aumentó el IPC del año anterior, porcentaje que es la base para tal incremento. Muchas gracias.	
Anexos:	
Clasificación: No clasificada	

SERVICIO AL CLIENTE - ALCALDIA DE PEREIRA

Carrera 7 No 18-55 Palacio Municipal Piso 1 Tel:(9)32481779 y Línea Gratuita:195
www.pereira.gov.co Link:SERVICIOS AL CIUDADANO